



Ayuntamiento de Benferri

Expediente n.º: 489/2022

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente n.º 489/2022, relativo a la constitución de bolsas de trabajo para la selección de personal laboral.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va conformar la bolsa de empleo y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases Generales y Bases específicas para la constitución de la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral con la categoría profesional de peón de limpieza de instalaciones municipales.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo.

TERCERO. Publicar la Convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://benferri.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicarla en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://benferri.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días naturales, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

QUINTO. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponerse, alternativamente, o





Ayuntamiento de Benferri

recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

Documento firmado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Vicente Mateo, a la fecha de la firma electrónica

BASES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal laboral para su inclusión en bolsa de trabajo para su contratación con carácter temporal en la categoría **PEÓN DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES**, cuando las necesidades del Ayuntamiento de Benferri requieran esta fórmula contractual no permanente.

1.2. **Ámbito temporal:** con carácter general, la vigencia de la bolsa será el mismo que el de las bases generales.

1.3. El personal que se encuentre prestando servicios en el Ayuntamiento de Benferri, mediante una relación jurídica laboral, no podrá ser contratado en virtud de esta bolsa salvo que se trate de una contratación en una categoría de superior nivel salarial.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes y lugar y plazo de presentación de las solicitudes





Ayuntamiento de Benferri

Los requisitos de los aspirantes serán los referidos en las bases generales, **salvo** el 2.1.3. de las mismas.

2.1. Solicitudes.

Los interesados en formar parte de las bolsas de trabajo podrán solicitarlo mediante instancia (anexo II) dirigida al Ayuntamiento de Benferri según lo establecido en el punto 3.1 de las bases generales.

2.2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

En el Ayuntamiento de Benferri según lo establecido en el punto 3.3 de las bases generales, siendo el plazo de presentación de solicitudes **3 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria específica en la página web del Ayuntamiento de Benferri y en el tablón de Edictos.

2.3. Documentación a presentar. Requisitos mínimos.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán preceptivamente acompañar:

- No se exige titulación académica.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Seguridad Social.

Para el puesto de Peón de Limpieza no se requerirá la documentación acreditativa establecida en el punto 3.4 de las bases generales, ya que la selección del personal a contratar se realizará por **sorteo**.

TERCERA. Sistema selectivo y ordenación de las listas

El listado de candidatos se establecerá por orden de entrada de la solicitud de participación en el registro general, asignándole a cada persona un número correlativo respecto del anterior. Posteriormente mediante **sorteo público** se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones.

El número elegido como resultado del sorteo determinará la primera y siguientes contrataciones como Peón de Limpieza, hasta agotar la lista de personas incluidas en la bolsa

CUARTA. Duración de la contratación.

La duración de los contratos se ajustarán a lo establecido en la reforma de la contratación laboral del Real Decreto-Ley 32/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y





Ayuntamiento de Benferri

la transformación del mercado de trabajo y a lo establecido en la base SÉPTIMA de las Bases Generales.

QUINTA. Cesión bolsa

El ayuntamiento de Benferri, podrá ceder la presente bolsa a la empresa que obtenga la contratación del Servicio de limpieza para los edificios, locales y dependencias del Ayuntamiento de Benferri, para cubrir necesidades temporales de contratación sometándose la empresa a las bases que rigen la bolsa.

SEXTA. Será de aplicación en todo lo no recogido en estas bases específicas lo establecido en las bases generales.

